



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: **SURTIELECTRIC ENERGIA, S.A. DE C.V.**

ORDEN DE COMPRA NUMERO: 137/2013

FECHA: 13/11/2013

SOLIC. DE COTIZACION N° 048/2013

SOLICITUD DE COMPRA N° 082/2013

PRESENTE.

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGÚN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA EN DIRECCION REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL, UBICADA EN 2° AV. SUR Y 6TA. CALLE ORIENTE, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA: MANTENIMEINTO REGIONAL

FORMA DE PAGO: CREDITO

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	U/M	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	CAJA TERMICA DE 12 CIRCUITOS, 2 POLOS 240 V IGUAL O COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REPUBLICA DOMINICANA	6	C/U	\$ 36.16	\$ 216.96
3	CAJA TERMICA DE 8 CIRCUITOS, 2 POLOS, 240 VOLTIOS, IGUAL O COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REPUBLICA DOMINICANA.	10	C/U	\$ 24.30	\$ 243.00
4	DADO TERMICO DE 15 AMPERIOS, 1 POLO DE PRIMERA CALIDAD, IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REP DOMINICANA	23	C/U	\$ 3.45	\$ 79.35
5	DADO TERMICO DE 15 AMPERIOS, 1 POLO DE PRIMERA CALIDAD, IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REP DOMINICANA	50	C/U	\$ 3.45	\$ 172.50
6	DADO TERMICO DE 15 AMPERIOS, 2 POLO DE PRIMERA CALIDAD, IGUAL Ó COMPATIBLE CON LAMARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTIC/REP DOMINICACNA	55	C/U	\$ 8.42	\$ 463.10
7	DADO TERMICO DE 20 AMPERIOS, 2 POLO DE PRIMERA CALIDAD, IGUAL Ó COMPATIBLE CON LA MARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REP DOMINICANA	75	C/U	\$ 8.42	\$ 631.50
8	DADO TERMICO DE 30 AMPERIOS, 2 POLOS DE PRIMERA CALIDAD, IGUAL Ó COMPATIBLE CON LAMARCA GENERAL ELECTRIC, MARCA GENERAL ELECTRIC/REP DOMINICANA	25	C/U	\$ 8.53	\$ 213.25
9	TOMACORRIENTE HEMBRA, DOBLE, POLARIZADO, MARCA EAGLE/COSTA RICA.	500	C/U	\$ 0.75	\$ 375.00

159

10	CAJA OCTAGONAL CON TAPADERA, MARCA TRICO/COSTA RICA.	120	C/U	\$ 0.57	\$ 68.40
12	PLACA SENCILLA CON CHASIS METÁLICA, MARCA TICINO/COSTA RICA.	150	C/U	\$ 1.48	\$ 222.00
13	PLACA DOBLE CON CHASIS METÁLICA, MARCA TICINO/COSTA RICA.	100	C/U	\$ 1.48	\$ 148.00
14	PLACA TRIPLE CON CHASIS METÁLICA, MARCA TICINO/COSTA RICA	50	C/U	\$ 1.48	\$ 74.00
18	CABLE No. 250MCN CU, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	100	MTS	\$ 17.23	\$ 1,723.00
19	CABLE THHN CU No. 4/0, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	100	MTS	\$ 14.68	\$ 1,468.00
20	CABLE THHN NO 6 AWG, COLOR BLANCO, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	200	MTS	\$ 1.83	\$ 366.00
21	CABLE THHN NO 6 AWG, COLOR NEGRO, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA.	600	MTS	\$ 1.83	\$ 1,098.00
22	CABLE NM-B No. 8-3, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	1,500	MTS	\$ 4.46	\$ 6,690.00
23	CABLE TNM NO 10/3, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	900	MTS	\$ 2.54	\$ 2,286.00
25	CABLE TNM NO 14/3, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA	1,000	MTS	\$ 1.07	\$ 1,070.00
26	CABLE TNM NO 14/2, MARCA PHELP DODGE/COSTA RICA.	400	MTS	\$ 0.71	\$ 284.00
27	TUBO EMT DE 3" X 3 METROS, MARCA ALDECA/EL SALVADOR	16	C/U	\$ 30.63	\$ 490.08
37	CURVA EMT DE 1 1/4", MARCA ALDECA/EL SALVADOR	75	C/U	\$ 4.49	\$ 336.75
38	UNION EMT DE 1 1/4", MARCA ALDECA/EL SALVADOR	24	C/U	\$ 1.63	\$ 39.12
41	CAMISA EMT DE 3" C/ROSCA MACHO A UN EXTREMO, MARCA ALDECA/EL SALVADOR.	6	C/U	\$ 5.31	\$ 31.86
44	CAMISA PARA EMT DE 1 1/4 CON ROSCA MACHO A UN EXTREMO, MARCA ALDECA/EL SALVADOR	6	C/U	\$ 1.19	\$ 7.14
49	CINTA AISLANTE SUPER 33, 3/4"X66, ROLLO, MARCA 3M /COSTA RICA.	100	C/U	\$ 3.41	\$ 341.00

	LOS ADMINISTRADORES DE LA PRESENTA ORDEN DE COMPRA SON: CARLOS ELIAS MARTINEZ, TECNICO DE MANTENIMIENTO II, MANUEL DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ, TECNICO DE MANTENIMIENTO II. QUIENES SERAN LA CONTRAPARTE CON LA EMPRESA CONTRATADA, QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDO MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.				
	FECHA DE ENTREGA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2013				
					\$ 19,138.01

TOTAL EN LETRAS:

SON: DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 01/100 DOLARES.

CIFRADO PRESUPUESTARIO: **2013-3200-3-02-16-21-1-54112**

2013-3200-3-02-16-21-1-54119

DESTINO: ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SEDE REGIONAL.

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA

ORIGINAL: SUMINISTRANTE	CONTRATANTE	CONTRATISTA
COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION		
COPIA 2: UFI		
COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.		
COPIA 4: DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	 DRA. ANA SUSANA CALDERON DIAZ DIRECTORA REGIONAL DE SALUD PARACENTRAL	NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciado a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

3. Pagar el valor del suministro de **DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO 01/100 DOLARES (\$ 19,138.01)** previo los trámites legales, después que la Sede Regional de Salud hayan recibido el Suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACION SEDE REGIONAL**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
4. La Región de Salud Paracentral vigilara el cumplimiento de la presente Orden de Compra, hasta haberse recibido el Suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACION SEDE REGIONAL**, en su totalidad y entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción e informara al Departamento de Abastecimiento Regional para efectos de control y seguimiento del servicio.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRANTE

5. La fecha de entrega del suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACION SEDE REGIONAL**, esta estipulado en la presente orden de compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
6. El suministro de **MATERIAL ELECTRICO PARA INSTALACION SEDE REGIONAL**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción por la Sede Regional.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitaran las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesados estén en un todo de acuerdo.
8. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra son únicamente para con el suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.